

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 258.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 46/2019 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID N° 369.512.**-----

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 168, de fecha 19 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de la adenda del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 46/2019**; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CAJ N° 202 de fecha 26 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones a fin de incluir el PAC 46/2019, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 46/2019 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID N° 369.512.**-----

Por Notas UOC N° 1385/2019 y UOC N° 1386/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, ámbito solicitante de la contratación, las consultas realizadas por potenciales oferentes.-----

Por Memorándum M.D.D. RR.HH. N° 19091101/19 de fecha 10 de setiembre de 2019, la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y el Departamento de Prevención y Seguridad, a fin de dar respuesta a los puntos consultados por potenciales oferentes.-----

A partir de las citadas consultas realizadas por potenciales oferentes y el Informe Técnico remitido por el ámbito solicitante, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió la Aclaratoria N° 01/2019, dando respuesta sobre los puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales-----

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Dr. Luis María Benítez  
Ministro

  
Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria

...//...

1/5



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 258**

(Continuación)

Asunción, 25 de septiembre de 2019.-

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al **Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”**, el cual dice taxativamente lo siguiente: *“...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas”*.-----

El artículo mencionado sigue expresando: *“...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características”*.-----

Así mismo cabe mencionar lo establecido en el **Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”**, el cual dice lo siguiente: *“...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la addendum citada en este artículo”*.-----

En fecha 13 de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

...//...

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaría



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 258**

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 168/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *“...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer...”*-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 46/2019 **“ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM”** ID N° 369.512, conforme a la siguiente redacción:-----

**ADENDA N° XX**

**REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 46/19 “ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) – AD REFERÉNDUM” ID: 369.512.**

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia-----

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

...//...

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geradine Cases Monges**  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 258

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.

...//...

**SECCIÓN III.  
SUMINISTROS REQUERIDOS**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

ÍTEM N°	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	<p><b>DEFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS CON GABINETE.</b></p> <p><b>Capacidad de Monitorización:</b> Con mínimamente 13 horas de monitorización y duración de batería Tiempo análisis ECG: &lt;10 segundo ciclo análisis + preparación del shok:&lt; 15 segundos.</p> <p><b>Botón de Información:</b> Informa sobre el tiempo de uso y el número de descarga administrativas durante el evento con solo pulsar un botón o con equipos que cumplan con el despliegue de la información solicitada sin la necesidad de pulsar un botón.</p> <p><b>Control de impedancia:</b> Medición de la impedancia continua, detención de movimiento, detención de respiración. Control de los electrodos.</p> <p><b>Botones de Operación:</b> Botón de encendido/apagado, botón de choque/información o con equipos que cumplan con el despliegue de la información solicitada sin la necesidad de pulsar un botón.</p> <p><b>Indicación LED:</b> Para el estado del proceso de reanimación.</p> <p><b>Impulso-desfibrilación:</b> Bifásico, tensión controlado.</p> <p><b>Energía de choque máximo:</b> Energía alta 300 a 360 Joule (impedancia de paciencia 75Ω). Energía de choque baja 120 a 150 Joule. El equipo debe contar con pantalla de visualización del ritmo cardíaco.</p> <p><b>GABINETE DEA CON ALARMA:</b> Cabina para DEA de interior metálica para montaje sobre pared. Cabina no empotrable. Dimensiones acorde al equipo ofertado.</p> <p><i>El equipo debe contar con la Certificación de Calidad ISO 13485:2016 (la certificación ISO 13485:2016 se basa en la ISO 9001:2008 y es un sistema de gestión específicamente desarrollado para la fabricación de productos sanitarios.)</i></p> <p><b>El correspondiente Registro Sanitario (expedido por la DINAVIS), y cumplir con al menos una de las siguientes certificaciones: CE (Comunidad Europea), FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) o AHA (Asociación Americana del Corazón).</b></p> <p>La provisión de los equipos deberá incluir la realización de los mantenimientos preventivos por el término de 2 (dos) años, de conformidad a la periodicidad establecida en los Manuales de Operación y Mantenimiento de cada equipo, sin que ello represente un costo para la Contratante. Garantía escrita por 2 (dos) años de los bienes ofertados.</p> <p><b>Manuales:</b> El oferente adjudicado deberá proveer un Manual de Operación y Mantenimiento por cada equipo adquirido. El mismo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Índice detallado;</li> <li>b) Manual de operación del sistema y de los equipos;</li> <li>c) manual de mantenimiento del sistema y de los equipos;</li> <li>d) catálogos técnicos del fabricante indicando el punto de trabajo.</li> </ul> <p>El oferente deberá proveer catálogos y manuales en el que se detalla claramente todas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El catálogo debe coincidir con las especificaciones técnicas ofrecidas, en el caso de que estén redactados en idioma extranjero, deberá ser traducido en español por un traductor Público Matriculado. Y deben adjuntar una copia digital en formato PDF.</p> <p><b>Capacitación:</b> Una vez culminada la entrega, montaje e instalación de los bienes adjudicados, el proveedor, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva, deberá realizar una capacitación a funcionarios a ser designados por 3 (tres) horas sobre la operación y el mantenimiento de los equipos proveídos. Dicha capacitación será sin costo para la Contratante, y deberá ser dictada en el Palacio de Justicia de Asunción por Técnicos Certificados debiéndose expedir certificados o constancias de asistencia a los participantes.</p>	UNIDAD	UNIDAD	20

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 258**

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

**OBSERVACIÓN:** Solo se modifica la Sección citada en la Adenda, quedando invariable las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones.

**ART. 2º:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

**ART. 3º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaría